



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 850-B/2020 “Implementación sistema PAGAR”, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260 del 12 de marzo de 2020 amplió por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19.

Que en el marco de la mencionada crisis sanitaria global y dada la evolución de la pandemia, se han dictado sendos actos administrativos tanto en el ámbito nacional como local con el objeto de mitigar su impacto, incluyendo un aislamiento social, preventivo y obligatorio para reducir la tasa de contagio y así preservar la capacidad de atención del sistema de salud.

Que es convicción de esta Administración ofrecer al contribuyente acciones que supongan alternativas ágiles de cumplimiento de los trámites de pago de tasas, obras y derechos municipales y que por su forma de implementación importen al fomento de realización de trámites de manera no presencial a efectos de contribuir al estricto cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que realizar convenios con empresas que brindan este tipo de servicios, otorga beneficios a los contribuyentes que residen en otras localidades y a contribuyentes que residiendo en el Partido se encuentran alejados del ejido urbano.

Que multiplicar medios de pago hace que los contribuyentes tengan mayor posibilidad de concretar los pagos relacionados en un menor tiempo que el que les insumiría hacerlo sólo en las cajas del Palacio Municipal y así evitar la circulación de los contribuyentes.

Que atendiendo a un análisis de costo-beneficio, resulta conveniente la contratación de estos servicios a empresas que tienen la experiencia y el knowhow adquiridos por actuar en dicha actividad exclusivamente.

Que encomendar a Red Link el servicio de procesamiento electrónico de pagos denominado “PAGAR” brindará canales de colaboración tendientes al desarrollo e implementación de acciones para la modernización tecnológica y operativa de los sistemas de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones que percibe nuestro Municipio.

POR ELLO:



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 48/20

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscribir los actos para la
----- implementación del servicio de procesamiento electrónico de pagos
correspondiente a tasas, derechos y contribuciones municipales encomendado por la
Municipalidad de Balcarce a Red Link mediante el sistema “PAGAR”, mediante solicitud
que como Anexo I forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----